

Entre Sodexho Pass Venezuela, C.A. sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 17 de junio de 1992, bajo el No. 8, Tomo 134-A Sgdo. (en lo sucesivo y a los efectos de este contrato denominada "SODEXHO PASS"), representada en este acto por su Director Comercial Sr. Dirk Schall-Emden, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 6.809.764, debidamente facultado para este acto por Junta Directiva de fecha 03 de septiembre de 2001, registrada por ante el citado Registro Mercantil en fecha 21 de diciembre de 2001, bajo el No. 52, tomo 248-A-Sgdo., por una parte y por la otra EL CLIENTE, quien suscribe este documento y cuya identificación consta en el anverso del mismo, se conviene en celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:

DEFINICIONES

SISTEMA ALIMENTACION: Sistema que consiste en el suministro de tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass emitidos por SODEXHO PASS, a favor de EL CLIENTE, que serán utilizados por los BENEFICIARIOS para recibir de los ESTABLECIMIENTOS comidas o alimentos. Luego de su canje, los ESTABLECIMIENTOS presentan el soporte a SODEXHO PASS para el correspondiente reembolso según lo establecido en los contratos de afiliación.

BENEFICIARIOS: Trabajadores que están a cargo de EL CLIENTE, que serán portadores de tickets o cupones Sodexho Pass y/o la tarjeta electrónica alimentación Sodexho Pass.

LEY DE ALIMENTACION PARA LOS TRABAJADORES (LAT): Ley de Alimentación para los Trabajadores promulgada en fecha 27 de diciembre de 2004, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en esa misma fecha, con el número 38.094, así como cualquier otra ley que la sustituya o modifique con cualquier nombre.

ESTABLECIMIENTOS: Locales comerciales o expendedores de productos alimenticios afiliados al SISTEMA ALIMENTACION, que han celebrado, de acuerdo con la LAT, contratos con SODEXHO PASS, en los cuales los BENEFICIARIOS podrán adquirir con los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass comida o alimentos.

TICKET O CUPON SODEXHO PASS: Instrumento de papel emitido por SODEXHO PASS para la adquisición de alimentos y otros bienes de consumo en los establecimientos afiliados al SISTEMA ALIMENTACION.

TARJETA ELECTRONICA ALIMENTACION SODEXHO PASS: Instrumento de plástico propiedad de SODEXHO PASS provisto de una banda magnética que registra los datos del BENEFICIARIO y un número de identificación personal, que le permite al BENEFICIARIO adquirir alimentos y comidas en los ESTABLECIMIENTOS afiliados a la red SODEXHO PASS.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato EL CLIENTE contrata a SODEXHO PASS para implementar el SISTEMA ALIMENTACION a favor de sus trabajadores con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Alimentación para los Trabajadores.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de igual duración a menos que las partes manifiesten por escrito su voluntad de no renovarlo con noventa (90) días hábiles de anticipación al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

CLAUSULA TERCERA: FACTURACION Y FORMA DE PAGO

EL CLIENTE se obliga a depositar o transferir el monto correspondiente al valor total de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass, por cada pedido, además de una remuneración por los servicios prestados por SODEXHO PASS de acuerdo con la comisiones establecidas en el anverso del presente contrato más los impuestos correspondientes, en la cuenta corriente a nombre de SODEXHO PASS VENEZUELA, C.A en el BBVA Banco Provincial No. 0108-0027-72-0100311140 al momento de recibir la correspondiente factura pro-forma. EL CLIENTE otorga a SODEXHO PASS mandato única y exclusivamente para que éste último efectúe por cuenta de EL CLIENTE, el reembolso del valor de tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass a los ESTABLECIMIENTOS.

CLAUSULA CUARTA: PEDIDOS Y ENTREGAS DE TICKETS O CUPONES SODEXHO PASS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS ALIMENTACIÓN SODEXHO PASS

EL CLIENTE se obliga a formalizar su pedido de forma magnética y en los formatos diseñados para este fin de acuerdo a lo dispuesto en los instructivos diseñados por SODEXHO PASS .

a) Pedidos de tickets o cupones Sodexho Pass:

SODEXHO PASS emitirá la cantidad de tickets o cupones Sodexho Pass que solicite EL CLIENTE, y efectuará la entrega de los mismos al quinto (5º) día hábil siguiente, contado a partir de la confirmación del pedido, si es en Caracas, o al séptimo (7º) día hábil en el interior del país. Queda expresamente convenido que el despacho del pedido estará sujeto a la confirmación previa, por SODEXHO PASS de la disponibilidad de los fondos previstos en la Cláusula Tercera, con un plazo mínimo de dos (2) días hábiles antes de la entrega del pedido.

b) Pedidos de Tarjeta Electrónica Alimentación Sodexho Pass:

SODEXHO PASS emitirá y entregará las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass que solicite EL CLIENTE, en un lapso de cinco (5) días hábiles. Las cargas de las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass se realizarán dentro de las 48 horas siguientes a la conformación de los fondos previstos en la Cláusula Tercera.

CLAUSULA QUINTA: CARACTERISTICAS DE LOS TICKETS O CUPONES SODEXHO PASS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS ALIMENTACION SODEXHO PASS

Los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION tienen carácter intranferible y contendrán la denominación de EL CLIENTE, nombre del BENEFICIARIO, fecha de vigencia, la mención "Exclusivamente para el pago de comidas o alimentos, está prohibida su negociación total o parcial por dinero". En el caso de tickets o cupones Sodexho Pass los mismos contendrán impreso el valor unitario.

CLAUSULA SEXTA: TICKETS O CUPONES SODEXHO PASS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS ALIMENTACION SODEXHO PASS NO UTILIZADOS

EL CLIENTE podrá devolver tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION no utilizados a SODEXHO PASS mediante solicitud escrita y hasta los dos (2) meses posteriores a la fecha del vencimiento establecida en la cara frontal de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass. SODEXHO PASS reembolsará únicamente el monto correspondiente al valor de los mismos, a través de un cheque a favor de EL CLIENTE, a los quince (15) días hábiles siguientes a su devolución.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SODEXHO PASS asume las siguientes obligaciones:

- Gestionar la afiliación al SISTEMA ALIMENTACION de los ESTABLECIMIENTOS que a juicio de EL CLIENTE son necesarios para brindar una adecuada cobertura a los BENEFICIARIOS.
- Supervisar la atención que los ESTABLECIMIENTOS prestan a sus usuarios.
- Actualizar información sobre los ESTABLECIMIENTOS cuando EL CLIENTE lo requiera (lista establecimientos afiliados).
- Proporcionar cualquier información o asesoría requerida por EL CLIENTE en relación al SISTEMA ALIMENTACION.
- Informar a EL CLIENTE de cualquier modificación del uso legal relacionada con los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass.
- Atender las consultas, reclamos y proponer soluciones a los posibles conflictos que puedan producirse entre EL CLIENTE o sus dependientes y los ESTABLECIMIENTOS.
- Cancelar por cuenta de EL CLIENTE a los ESTABLECIMIENTOS el monto total correspondiente al valor de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass utilizados por los BENEFICIARIOS.
- Entregar junto con los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION su nota de entrega, su factura definitiva, el listado de control y distribución de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass.
- Reponer las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass, sin saldo, en caso de verificarse su pérdida, robo, hurto o extravío, previa notificación realizada por los BENEFICIARIOS a través de los mecanismos establecidos por SODEXHO PASS y la solicitud expresa de reposición de las mismas por parte de EL CLIENTE.
- Poner a disposición de los BENEFICIARIOS un sistema de consulta de saldo de beneficios disponibles.

EL CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

- Entregar los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION exclusivamente a los BENEFICIARIOS.
- Instruir a los BENEFICIARIOS en relación al SISTEMA ALIMENTACION, especialmente en lo referido a su utilización únicamente en los ESTABLECIMIENTOS dentro del período de vigencia.
- Cumplir con los instructivos diseñados por SODEXHO PASS para la implementación y ejecución del SISTEMA ALIMENTACION, los cuales serán actualizados según las necesidades del mismo.
- Otorgar y administrar el beneficio social del SISTEMA ALIMENTACION a los BENEFICIARIOS bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar la notificación de su pago mediante las vías establecidas por Sodexho Pass.
- Confirmar vía telefónica que el pedido solicitado ha sido recibido por SODEXHO PASS.
- Notificar a SODEXHO PASS inmediatamente el extravío o deterioro de cualquiera de las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass recibidas de acuerdo con lo establecido en este Contrato, en forma directa o a través de los BENEFICIARIOS.
- Notificar a SODEXHO PASS sobre las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass que no serán objeto de recarga y/o que se desincorporen.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION

Sin perjuicio a lo dispuesto en otras cláusulas del presente contrato, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto de pleno derecho el mismo, notificando a la otra mediante escrito con acuse de recibo, por las siguientes causas:

9.1.- Incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, siempre y cuando éstas no sean subsanadas por la parte que incumple, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita con acuse de recibo que a tal fin le efectúe la otra parte.

9.2.- Suspensión definitiva por parte de EL CLIENTE del otorgamiento del beneficio objeto del presente contrato a los BENEFICIARIOS.

En caso de terminación por las causas antes descritas, EL CLIENTE deberá cancelar a SODEXHO PASS los costos que a ésta le hubiese generado la emisión de la tarjeta.

Queda expresamente entendido que la terminación del presente contrato no liberará a SODEXHO PASS de su obligación de cancelar a los ESTABLECIMIENTOS el valor de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION, siempre y cuando se hubiera hecho disponible la respectiva provisión de fondos y comisión establecidas en la cláusula tercera de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ANULACION DE PEDIDOS

Si EL CLIENTE decide anular un pedido que ya ha sido formalizado, estará en la obligación de cancelar a SODEXHO PASS el monto correspondiente a la comisión establecida en el anverso del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: INCUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

SODEXHO PASS no se hace responsable: (i) por el incumplimiento del ESTABLECIMIENTO de Leyes, Decretos, Reglamentos, Instructivos ni cualesquiera otras normativas que regulen su actividad; (ii) por defectos o deficiencias de los bienes adquiridos o servicios prestados por los ESTABLECIMIENTOS; (iii) por actos u omisiones del ESTABLECIMIENTO en la aceptación de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TICKETS O CUPONES SODEXHO PASS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS ALIMENTACION SODEXHO PASS ROBADOS O EXTRAVIADOS

SODEXHO PASS garantiza la seguridad del proceso de producción y distribución de los tickets o cupones Sodexho Pass y/o tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass del SISTEMA ALIMENTACION hasta su entrega a EL CLIENTE, momento a partir del cual SODEXHO PASS no se hace responsable por la pérdida, robo, hurto, extravío o uso indebido de éstos, razón por la cual no procederá a su reembolso. Su sustitución se hará por cuenta de EL CLIENTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO

SODEXHO PASS realizará sus mejores esfuerzos para lograr la efectividad de la red de ESTABLECIMIENTOS afiliados con las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass, sin embargo no se hace responsable y así lo acepta EL CLIENTE por las interrupciones, defectos o deficiencias de cualquier tipo que pudieran presentarse en relación a la aceptación de las tarjetas electrónicas alimentación Sodexho Pass por parte de los ESTABLECIMIENTOS afiliados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICIDAD

EL CLIENTE autoriza a SODEXHO PASS a utilizar su nombre en la publicidad del SISTEMA ALIMENTACION durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Es expresamente entendido que SODEXHO PASS queda liberada de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato en caso de huelga de cualquier naturaleza, motines, guerra civil, incendio y en general cualquier acontecimiento que constituya caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que se haga deberá realizarse por escrito a las direcciones de EL CLIENTE y de SODEXHO PASS que, respectivamente, se señalan en el anverso de este documento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ARBITRAJE

Todas las controversias que se susciten en relación con el presente contrato deberán ser resueltas definitivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas que se encuentre vigente para la fecha de la controversia por tres árbitros nombrados de acuerdo con dicho Reglamento.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO

Las partes eligen como domicilio especial y excluyente, a los efectos de este contrato, la ciudad de Caracas.